

do prodigio: pero me parece que continuó á obrarse en todo el decurso del sobredicho mes de Julio."

"Y por lo que toca á mí, creo que innumerables fueron las veces que he visto repetirse el sobredicho movimiento de dichas pupilas: y esto yo lo vi en horas diversas, ora por la mañana, ora de dia, y ora por la tarde y de noche tambien, cuando al fin pudo conseguirse de cerrar la Iglesia. En los primeros dias ardian delante de dicha Imágen dos lámparas de aceite, las que estaban colocadas á los lados del marco; y siendo que este marco es de bastante altura, como tengo dicho arriba (el largo del lienzo me parece sea acerca de cinco palmos arquitectónicos en la debida proporcion de ancho), síguese que el reflejarse de estas luces no podía de ningun modo llegar á la Imágen y alterar la figura. Despues hubo, es verdad, á más de las lámparas, velas encendidas que la piedad de los fieles había ofrecido: pero ni estas podian alterar la pintura. El sol, aunque ilumine la Iglesia, nunca llega sin embargo á la pintura, atendida la situacion de la Capilla. Mis observaciones fueron hechas por mí á ojo desnudo; pues, gracias á Dios, tengo muy buena vista; sin embargo algunas veces he usado los anteojos para mi mayor seguridad cuando me hallaba á mayor distancia."

"Así como tengo dicho el movimiento prodigioso era siempre del mismo modo, quiero decir, uniforme, igual, regular, sin variacion, sin alteracion. De donde se infiere que queda absolutamente excluido todo influjo de las luces. A más de esto yo hé observado el prodigio en diversas direcciones ó puntos más lejos; ahora de frente, ahora de un lado; y con todo esto el movimiento de las pupilas ha sido siempre el mismo."

"En fin merece particular atencion la circunstancia del unánime consentimiento de todas las personas, sea de las que estaban cerca de mí, sea de las que hallábanse un poco más léjos; y todas contemporaneamente afirmaban la verdad y realidad del indicado prodigioso moviento de los ojos. En mí y en los circunstantes observaba que se excitaban afectos de ternu-

ra, de devocion, y de compuncion: y estos afectos, como he leído en graves Autores, demuestran la verdad de los milagros, y por consiguiente no cabe duda alguna sobre los que tengo referidos. Y esto es lo que tenia que decir."

"Acabada la deposicion, el Eescribano la leyó en voz alta desde el principio hasta el fin; y el testigo habiendo dicho que la había oido y entendido toda, la firmó de su puño y letra:

*Yo Miguel Arcangel Reboa, Archipreste de San Nicolás in Carcere tulliano así lo afirmo y lo juro.*

*Cándido María, Canónigo Frattini, Promotor Fiscal y Juez Delegado.*

Por el Sr. D. José Cicconi, *Francisco Mari, Escribano Diputado.*

De la misma manera el dia 25 de Enero de 1797 fué examinado el R. P. Fr. Cristobal de Tallepietra de la orden de los Menores Capuchinos de San Francisco, Lector que había sido de Física, y que había hecho estudio particular sobre la Optica, y á la fecha Lector de Sagrada Teología en su convento de Roma. Este Padre, junto con su compañero; el Domingo 17 de Julio de 1796 fué á la Iglesia de San Nicolás in Carcere, "á las 22 horas," es decir, dos horas antes de las oraciones de la tarde.

Oigamos el testimonio de este Filósofo y Teólogo que en el mismo acto de observar el prodigio, ibalo cotejando con los principios de Filosofia y Teología.

"Mi compañero subió hasta la tarima del altar; pero yo no quise colocarme tan de cerca de la dicha Imágen, porque conocí muy bien que el sitio en que me había colocado era más que suficiente para que yo pudiese distinguir todos los lineamentos de la figura; pues la Santa Imágen estaba de frente á mí, y yo no distaba de ella sino unos ocho ó diez palmos: así que si el prodigio aconteciera yo hubiera podido muy bien observarlo. Mis primeras observaciones fueron dirigidas á asegurarme de la posicion de los ojos de Maria Santísima, como estaban pintados en el lienzo. . . . . y asegurádome de

la posicion de los ojos sobre dichos, creí conveniente de no fijar más mi mirada sobre los ojos de Virgen; porque sabiendo yo muy bien las reglas de la Optica, y las varias externas é internas ilusiones, á que está sugeto el órgano de la vista, cuando ésta por largo tiempo se detiene fija en un objeto, no quise yo exponerme á alguna ilusion, si por caso hubiese notado alguna mutacion en los ojos y en el rostro de la Santa Imágen. Bajados pues mis ojos, púseme á rogar á la Virgen me hiciese la gracia de observar yo mismo los prodigios; añadiendo que quedaria conforme aun no viendo el prodigio, pero que quedaria tambien persuadido de la verdad del hecho por serlo atestiguado por tantos. Mientras de esta manera estaba rezando oí de repente un grito universal que anunciaba el prodigio y oí estas precisas palabras: *Eccolo, eccolo; Evviva Maria*: "mirad, mirad: viva Maria." A estas voces levanté mis ojos y los fijé en los de la Santísima Virgen, y ¡oh qué consuelo, qué gozo yo sentí al ver el milagroso cambio en la Imágen! Vi, pues, quebrantadas todas las leyes de la naturaleza, y observé que aquellos ojos, pintados con colores en una tela, prodigiosamente comenzaban á abrirse, y con un movimiento, grave, lento y magestuoso se elevan los párpados superiores hasta el grado de dejar ver la pupila entera en medio del color blanco que la circundaba. Vi además que los mismos párpados estuvieron abiertos por espacio de cuatro segundos, cuando menos; y despues con el propio movimiento lento, grave y magestuoso se bajaron y volvieron á tomar su primitiva posicion.

"No tengo palabras bastantes para expresar los afectos que se excitaron en el corazon de todos los circunstantes, que daban señales exteriores con exclamar en voz alta; *Viva Maria*, y con implorar su auxilio, con pedir piedad y perdon de sus peçados, con darse golpes de pecho, y derramar lágrimas, y con otras demostraciones que manifestaban la conmocion viva que este prodigio habia causado en sus corazones. Pór lo que toca á mi, la vista de este portentoso causó una

gran ternura, consuelo y devocion; y otros varios afectos excitábanse en el mismo tiempo, sea porque fui testigo de un prodigio, propio tan solo de nuestra Santa Religion Católica, sea porque juzgué que este prodigio fuese una señal de propiciacion divina para con nosotros por la intercesion de Maria Santísima.

"Acabado el portento, volví otra vez á bajar mis ojos, y púseme en este tiempo á admirar la grande confianza de las personas que estaban allí orando á la Virgen; diré aun más, le hacian como una violencia para que renovase el prodigio y en alta voz le decian: *Madre Santísima, otra vez otorgadnos la gracia de volver á ver tus ojos moverse para mirarnos*; y mientras que con semejantes expresiones de confianza filial suplicaban, la benignísima Madre volvió á consolarlos, abriendo otra vez y volviendo en torno sus ojos maternales. Yo tuve certeza de esto al oír las voces de júbilo de los circunstantes; y volví entonces á fijar mi mirada en los ojos de Maria Santísima. Vi renovarse ó repetirse el mismo prodigio con las mismas circunstancias que tengo indicadas: el abrirse de los párpados fué regular y conforme á lo que se observa en los ojos humanos; y en este tiempo la Santa Imágen manifestaba una cierta magestad que excitaba á veneracion, á ternura y á devocion.

"Para mí el milagro era no solamente cierto, sino reducido á su evidencia física; porque, apoyado en los principios ciertos de Optica, que no solo habia aprendido, sino enseñado tambien en las Escuelas, yo estaba segurísimo de que no me equivocaba, y de que mi vista no estaba sujeta á alguna interna ó externa ilusion.

"Mi vista, gracias á Dios, es perfecta: ni tuve precision de usar algun extrínseco instrumento para hacer mis observaciones. Si no me equivoco, dos velas solamente estaban encendidas sobre el Altar, cuando yo fui testigo del prodigioso acontecimiento; pero aquellas velas por estar colocadas á los lados, no podian transmitir sus rayos sobre la Imá-

gen; entendi pues que el reflejarse de dichas velas no podia producir ninguna alteracion ni sobre la Imágen, ni sobre mi vista por estar colocadas lateralmente; y sobre esta circunstancia particular yo hice atenta reflexion.

Por ser ya muy tarde (á las oraciones) el sol ya no iluminaba la Iglesia: pero no me contenté con esto, sino que quise examinar con atencion si por acaso hubiese habido, ó de cerca, ó de léjos, algun cuerpo luminoso que inmediata ó mediatamente hubiese podido reflejarse sobre la Imágen y alterarla con respecto á mi vista. Y puesto que nada de esto yo pude notar, quedé segurísimo de que no ya por alguna causa extrínseca, natural ó artificial, hubiese podido producirse el sobre dicho prodigioso acontecimiento, sino que en él veíase la obra sobrenatural y la mano todopoderosa de Dios, al cual están sugetas las leyes de la naturaleza. . . . ."

Siguense las preguntas y firmas como arriba.

4º) *Decretum approbationis: die 28 Februari 1797*

"Decreto de aprobacion que se dió el dia 28 de Febrero de 1797.

Ante el Eminentísimo y Reverendísimo Sr. D. Julio Maria della Somaglia, Presbitero Cardenal de la Santa Iglesia Romana, del Título de Santa Sabina, Vicario General de Nuestro Santísimo Padre en esta Ciudad, y Juez ordinario de la Curia Romana, suburbios y su Distrito; ante mí, el infrascrito Escribano, pareció el Reverendísimo Sr. Canónigo D. Cándido Maria Frattini, Promotor Fiscal del Tribunal de dicho Eminentísimo Cardenal Vicario, y dijo:

"Que desde el dia primero de Octubre del próximo pasado año de 1796 Su Eminencia se habia servido nombrar Juez Delegado para el efecto de sustanciar una Informacion jurídica á fin de comprobar el prodigioso movimiento de los ojos acontecido en esta misma Ciudad, en muchísimas Imágenes Sagradas, especialmente de la Beatísima Virgen Maria, así como la pública voz y fama lo repetía.

Aceptado muy de buena gana este encargo, empezó á desempeñarlo luego con mucha diligencia hasta la fecha, y se-

gun el Interrogatorio que habia formado, habian sido examinados ochenta y seis testigos, requeridos de toda clase de personas. De las deposiciones de estos testigos quedó superabundantemente (*satis superabundeque*) comprobada la verdad del sobredicho admirable y prodigioso acontecimiento en las veintiseis Imágenes Sagradas, como sigue (*Aquí el Promotor Fiscal enumera dos Imágenes de Nuestro Señor Crucificado; y veinticuatro de Nuestra Señora, bajo diversos títulos ó advocaciones; y entre ellas "la de Maria Santísima de Guádalupe, que venérase en la Capilla de San Juan Bautista en la Iglesia Colegiata y Parroquial de San Nicolás in Carcere tulliano."*

"Dijo además dicho Promotor Fiscal que semejante prodigio habia tambien acontecido en otras muchas Sagradas Imágenes de la Santísima Virgen Maria, así como la publica voz lo repetía; pero que si para comprobarlo se hubiesen llamado al exámen jurídico otros testigos, mucho se dilataria esta Informacion; ni se pudiera satisfacer pronto al vivísimo deseo que tienen los fieles de que cuanto antes salga á luz la relacion de dicho prodigio. Por esta razon suplicó encarecidamente ante su Eminencia para que con su autoridad y decreto confirmara lo dicho, y concediese la licencia de imprimir y propagar la Relacion de estos prodigios."

"A este fin yo el Escribano infrascrito puse en manos de su Eminencia el autógrafo de esta Informacion para que se sirviese examinarlo, considerarlo y reconocerlo. Y habiendo vuelto ante Su Eminencia, hoy 28 de Febrero, con todo el respeto le supliqué se sirviese manifestar su dictamen sobre esta materia. A lo que su Eminencia contestó que para satisfacer á estos deseos, habia leído con atencion las deposiciones juradas de los testigos; y habiendo oído el parecer de algunos Teólogos y Varones piadosos, segun lo tiene prescrito el Santo Concilio de Trento (*Sess. 25 de Invocat. Sanctorum*) decretó y decreta que la verdad del sobredicho movimiento de los ojos, acontecido en las sobre dichas Sagradas

Imágenes, había sido plenamente comprobada y demostrada: y que por consiguiente, á la mayor gloria de Dios y para aumentar en los fieles la devoción á Nuestro Señor Jesucristo Crucificado, y á la Virgen Maria su Santísima Madre, benignamente concedió en el Señor la licencia de imprimir la Relacion de estos prodigios junto con la copia del presente Decreto.

Roma, en el Palacio del Eminentísimo Cardenal Vicario de Nuestro Santísimo Padre, hoy, dia 28 de Febrero de 1797 años.

*Julio Maria de la Somaglia Cardenal Vicario.—Francisco Mari Escribano Diputado.*

Poco despues se imprimió en Roma separadamente la Relacion del Prodigio de Nuestra Patrona Nacional, y el Padre Juan Marchetti Examimador del Clero y Capellan de la Iglesia de la antigua Casa Profesa de la C<sup>a</sup> de Jesus, reunió en un Opúsculo la relacion auténtica de todos los prodigios, y en el artículo XXV refiere lo que toca á la "Imágen de Maria Santísima de Guadalupe, puesta en la Iglesia Colegiata de San Nicolás in *Carcere Tulliano*." De esta se dió cuenta en el Compendio Histórico-crítico, arriba mencionado pág. 234-240.

De la Relacion, impresa separadamente, hace mencion el Canónigo José Guridi Alcocer en la "Apología de la Aparicion" pag. 163 con las siguientes palabras. "Un cuaderno de cuatro fojas en octavo, impreso en italiano en Roma en 1797, en el que á más de mencionarse la Aparicion, se refiere el milagro autenticado de la Santa Imágen de Guadalupe de México, que se venera en aquella Capital del Orbe Cristiano, de haber abierto varias veces y movido las pupilas á presencia de un numeroso pueblo. Se conserva copia en el archivo de la Colegiata."

En fin es de saber que el Tribunal eclesiástico de Roma, antes que se expidiera el Decreto que acabamos de reproducir, hizo el reconocimiento jurídico de la Santa Imágen, y puso el sello del Cardenal Vicario, como se vé todavía en el respaldo. Así consta de una carta escrita con fecha "Roma 8 de Abril de 1891," y mandada al autor de este opúsculo.

## CONCLUSION.

COMO conclusion de esta obrilla me parecen muy oportunas dos estrofas del Himno que en la ocasion del tercer Centenario de la Aparicion, el año de 1831 compuso el Dr. D. Luis Mendizabal y Zubialdea, Doctoral que fué de la Iglesia de Puebla de los Angeles. Todo el Himno puede leerse en el Tomo primero pág. 183 de la Obra clásica del Lic Tornel y Mendivil sobre la Aparicion.

Sus montes felices  
No alabe Judá,  
Que dicha más grande  
Logró el Tepeyac:  
La misma visita  
Recibe otro Juan  
Y dura tres siglos  
Y vuelve á empezar . . . .  
No, nunca te alejes,  
No faltes jamás:  
Si somos tus hijos  
Oh Madre ipiedad!  
Piedad, que nos vemos  
En riesgo fatal  
Mayor que lo fuera  
Tres siglos atras:  
Los idolos vanos  
Cayeron, pero hay  
Espiritus fuertes  
Horrendos muy más:

## PROTESTA.

Protesto entera sumision de entendimiento y de voluntad á la Autoridad Eclesiástica, conforme á los Decretos de Urbano VIII.

Quod laudari a me Virgo Parens voluit,  
Laudanti clemens famulo suo praestitit.